

X
Dec. No. 197-87 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 197-87

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habian sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres, establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los siguientes interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley,

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

•
D E C R E T O,

Artículo 1.- El señor Juan Bautista Sánchez Alfonso, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Agustín Sánchez Alfonso.

Artículo 2.- La señora Silvia Marina Infante, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Libia Marina Infante.

Artículo 3.- El señor Carmen de Jesús Andelíz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José de Jesús Andelíz.

Artículo 4.- El señor Gatón Henríquez Meléndez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Agapito Henríquez Meléndez.

Artículo 5.- La señorita Evangelista Cedano Cedano, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Carmen Cedano Cedano.

Artículo 6.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 7.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER